

nar de prohibida, para que con arreglo a las R. Resoluciones
 de 1811. se ebaque un real determinacion. y con
 curriendo como concurren las qualidades mas aprecia
 bles para el caso en los señ. D. Antonio Melgarejo Se
 gura, y D. Josef Carrero Melgarejo, y el señor Gov. y de
 mas concurrentes se nombraron a estos; y esta Comision
 se entienda tambien para lo tocante a el campo; y para
 precaver todo alboroto que pueda ocurrir en el publico en
 la practica de lo que se precisan a este fin. servicios de los señ. Go
 v. y de los señ. D. de la Comision a todos, y cada
 uno de los Caballeros Capitulares de este Ayuntamiento
 para que respectivamente se les pague a cada uno su parte que
 pueden prometerse, y aseguran las personas fomen
 tadoras de ellos, dando parte a la R. Real Cedula para
 facilitar las providencias necesarias.

Con lo que se concluyo en el Ayuntamiento que se firmaron estos
 señ. de que se sigue:

D. Antonio Melgarejo Segura
 D. Juan Jose Carrero
 D. Juan Jose Carrero
 D. Pedro Ramon
 D. Alex. de Campos Redondo
 D. Camilo Molinar
 D. Pedro Lomasquez
 D. Juan Antonio Thonnicilla
 de Nobler

En la Villa de Saragosa en veinte y tres de marzo

